

<b>DENUNCIA</b>
<b>Código expediente: 2021/DEN/030</b>
<b>Origen de la actuación:</b>
Denuncia en la que se señala que la lista de espera de los amarres de uno de los puertos deportivos de gestión directa de la Generalitat no avanzaba desde hacía más de un año, incumpléndose el artículo 3.2 del Decreto 37/2002, de 5 de marzo, del Consell, por el que se establecen las normas para la gestión de amarres de titularidad pública para embarcaciones deportivas en los puertos de gestión directa de la Generalitat Valenciana.
<b>Objeto de la actuación:</b>
Análisis de los hechos denunciados y su valoración de acuerdo con la normativa de aplicación.
<b>Naturaleza de la actuación:</b>
Investigación e informe.
<b>Fecha de remisión del informe</b>
22 de diciembre de 2021
<b>Resultados de la actuación:</b>
<p>Del análisis realizado no se ha observado un bajo grado de cobertura de amarres, siendo el coeficiente de ocupación por amarres ocupados del 0,90 y encontrándose el resto de amarres reservados para incidencias o con llamadas de la lista de espera ya efectuadas.</p> <p>No obstante, se ha observado que existen situaciones particulares que necesitan una regulación específica en relación con la aplicación del artículo 3.2 del citado Decreto 37/2002, por lo que se recomienda su revisión, con un doble objetivo. Por un lado, adecuar su regulación a las nuevas necesidades surgidas desde su aprobación y a las situaciones de ausencia de embarcaciones por tiempo superior a 30 días, así como mejorar los mecanismos de supervisión y control. Por otro lado, regular los mecanismos necesarios que permitan agilizar el proceso de asignaciones de prestación del servicio de amarre por listas de espera, así como su publicidad.</p> <p>Además, se considera necesario revisar y efectuar un seguimiento continuo de los amarres con situaciones particulares y realizar los trabajos necesarios para que la obtención de las listas de espera para la prestación y asignación del servicio de amarre se produzca de manera automática y fiable.</p>